

Guayaquil, 27 de agosto del 2019

Señores  
VERYJUTH S.A  
Ciudad. -

De mis Consideraciones

Por medio de la Presente le hago conocer que el día de hoy he firmado la cesión de las 376 acciones según título #1, las mismas que se encuentran pagadas en un 100% y que mantenía en la Compañía VERYJUTH S.A. con RUC # 0993026743001, la cesión la he realizado a favor del señor César Antonio Gorozabel Chiquito con cedula de identidad # 1312178302.

Particular que informo a ustedes para registro correspondiente.

Saludos Cordiales



ALVARADO CEVALLOS MARIA JUDITH

CI: 0931225569

CEDENTE

Dejo constancia de la aceptación de las acciones



GOROZABEL CHIQUITO CESAR ANTONIO

CI: 1312178302

CESIONARIO







Guayaquil, 27 de agosto del 2019

Dr. Sergio H. Mendieta Jácome MSc.  
NOTARIO

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Señores  
VERYJUTH S.A  
Ciudad. -

De mis Consideraciones

Por medio de la Presente le hago conocer que el día de hoy he firmado la cesión de 64 acciones según título #2, las mismas que se encuentran pagadas en un 100% y que mantenía en la Compañía VERYJUTH S.A. con RUC # 0993026743001, la cesión la he realizado a favor del señor César Antonio Gorozabel Chiquito con cedula de identidad # 1312178302.

Particular que informo a ustedes para registro correspondiente.

Saludos Cordiales

VELEZ FERNANDEZ ENA VERONICA

CI: 0916463953

CEDENTE

Dejo constancia de la aceptación de las acciones

GOROZABEL CHIQUITO CESAR ANTONIO

CI: 1312178302

CESIONARIO



Factura: 001-001-000018615



20190901046D01845

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20190901046D01845

Ante mí, NOTARIO(A) SERGIO HERIBERTO MENDIETA JACOME de la NOTARÍA CUADRAGESIMA SEXTA , comparece(n) ENA VERONICA VELEZ FERNANDEZ portador(a) de CÉDULA 0916463953 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; CESAR ANTONIO GOROZABEL CHIQUITO portador(a) de CÉDULA 1312178302 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original.

GUAYAQUIL, a 1 DE OCTUBRE DEL 2019, (15:11).

ENA VERONICA VELEZ FERNANDEZ  
CÉDULA: 0916463953



CESAR ANTONIO GOROZABEL CHIQUITO  
CÉDULA: 1312178302



NOTARIO(A) SERGIO HERIBERTO MENDIETA JACOME  
NOTARÍA CUADRAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0916463953

Nombres del ciudadano: VELEZ FERNANDEZ ENA VERONICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 6 DE FEBRERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PULIDO ASPIAZU JUAN CARLOS

Fecha de Matrimonio: 21 DE NOVIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: VELEZ MACIAS GLICERIO ANGELBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FERNANDEZ MARCILLO JOSEFA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: SERGIO HERIBERTO MENDIETA JACOME - GUAYAS-GUAYAQUIL NT 46 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 195-266-52840



195-266-52840

Lcdo. Vicente Talano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación





**INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR**  
**APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**VELEZ MACIAS GLICERIO ANTONIO**  
**APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**FERNANDEZ MARCILLO JOSE**  
**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**GUAYAQUIL**  
**2019-07-04**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2029-07-04**  
**CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL**

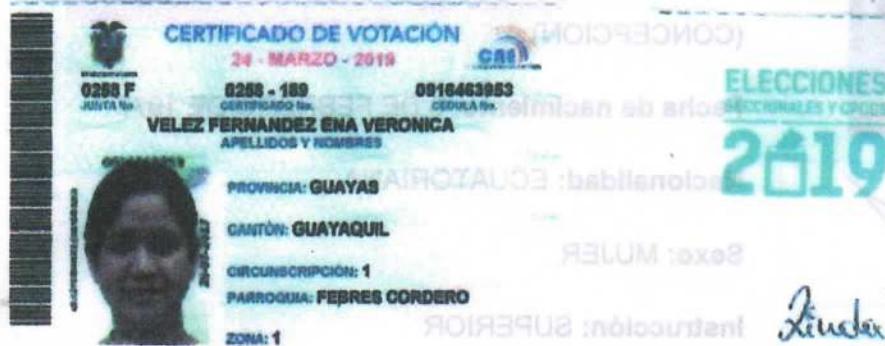
PROFESIÓN  
INGENIERO COMERCIAL  
RE  
ANGELBERTO  
ADRE  
SEFA MARIA

*Hector Angelberto*

FIRMA DEL DIRECTOR  
GENERAL

000000022

L'industrie aéronautique et le secteur des transports en commun sont deux secteurs qui contribuent à la croissance de l'économie canadienne.



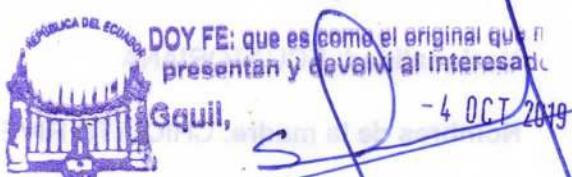
CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRABÓ  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

Zinser Velastegui N.  
PRESIDENTIAL DELEGATE

A rectangular notary stamp from the Republic of Ecuador, Quito, dated November 2003. The stamp features a central emblem of the National Congress of Ecuador. The text "REPUBLICA DEL ECUADOR" is at the top, followed by "ESTADO ECUATORIANO" and "NACIONAL DE QUITO". The date "NOVIEMBRE DE 2003" is at the bottom. To the right of the stamp, handwritten in blue ink, is "DOY FE: que es como el original que m presentan y devolvi al interesado", followed by "Gquil," and a signature. The date "4 OCT 2019" is written below the signature.

DR. SERGIO H. MENDIETA JACOME MSC.  
Notario Cuadragésimo Sexto  
del Cantón Guayaquil





DR. SERGIO H. MENDILTA JACOME MSc.  
Notario Cuadragésimo Sexto  
del Cantón Guayaquil







Factura: 001-006-000001372



20170901063P01227



NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA

NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901063P01227						
ACTO O CONTRATO: CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (11:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PULIDO ASPIAZU JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914813050	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VELEZ FERNANDEZ ENA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0816463953	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón			Parroquia			
GUAYAS	GUAYAQUIL			TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA

NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.



1 ESCRITURA PÚBLICA DE CAPTIONACIONES  
 2 MATRIMONIALES.

3  
 4  
 5 OTORGAN: LOS CÓNYUGES SEÑOR JUAN CARLOS  
 6 PULIDO ASPIAZU Y SEÑORA ENA VERÓNICA VÉLEZ  
 7 FERNÁNDEZ.

8  
 9  
 10 CUANTIA: INDETERMINADA.

11  
 12  
 13 DI: 2 TESTIMONIOS.

14  
 15  
 16 En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas,  
 17 República del Ecuador, el día miércoles seis de septiembre del año dos mil  
 18 diecisiete, ante mí, Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y  
 19 Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen  
 20 a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el señor  
 21 JUAN CARLOS PULIDO ASPIAZU, por sus propios y personales derechos,  
 22 quien declara ser de estado civil casado, de profesión Ingeniero; y, por otra  
 23 parte, la señora ENA VERÓNICA VÉLEZ FERNÁNDEZ, por sus propios y  
 24 personales derechos, quien declara ser de estado civil casada, de  
 25 profesión Ingeniera Comercial.- Los comparecientes son de nacionalidad  
 26 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de  
 27 Guayaquil, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a  
 28 quienes de conocer en este acto doy fe, en razón de haberme exhibido sus



1 documentos de identificación personal, cuyas copias fotostáticas  
2 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos  
3 habilitantes.- Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos  
4 y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma  
5 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin  
6 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden  
7 que eleve a escritura pública la siguiente minuta que es del texto o tenor  
8 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su  
9 cargo, dignese incorporar una contentiva de **CAPITULACIONES**  
10 **MATRIMONIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:  
11 **PRIMERA: COMPARCIENTES.**- Comparecen al otorgamiento del  
12 presente instrumento público, por una parte, el señor JUAN CARLOS  
13 PULIDO ASPIAZU; y, por otra, la señora ENA VERÓNICA VÉLEZ  
14 FERNÁNDEZ, ambos por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA:**  
15 **ANTECEDENTES.**- **Uno)** Los cónyuges señor JUAN CARLOS PULIDO  
16 ASPIAZU y señora ENA VERÓNICA VÉLEZ FERNÁNDEZ, contrajeron  
17 matrimonio civil en las oficinas de la Dirección Provincial de Registro Civil,  
18 Identificación y Cedulación de la Provincia del Guayas, el veintiuno de  
19 noviembre del año dos mil tres, Tomo cero cinco D, Folio trescientos seis,  
20 Acta mil novecientos cuarenta, tal como lo acreditan con la copia certificada  
21 de la inscripción de matrimonio que se anexa.- **TERCERA:**  
22 **DESIGNACIONES.**- **TERCERA: DESIGNACIONES.**- Los otorgantes en  
23 forma libre, voluntaria y mutua acuerdan y declaran: **Tres. Uno)** Que no  
24 aportan bienes muebles e inmuebles al matrimonio.- **Tres. Dos)** Declaran  
25 los otorgantes que a la fecha no mantienen deudas pendientes.- **Tres. Tres)**  
26 Que a la sociedad conyugal que tienen formada no ingresará ningún bien  
27 mueble e inmueble.- **Tres. Cuatro)** Los cónyuges determinan que los bienes  
28 muebles e inmuebles que adquieran a futuro permanecerán en su



1 patrimonio separado.- **Tres. Cinco)** Que durante el matrimonio, uno de  
2 los cónyuges tendrá la libre administración y disposición de sus bienes,  
3 como de los demás que por cualquier causa o motivo adquirieran en dicho  
4 matrimonio, a cualquier título, sea gratuito u oneroso.- Consecuentemente,  
5 en dichos bienes no tendrá parte alguna el otro cónyuge, ya que las  
6 utilidades que cada uno obtuviere por remuneraciones, honorarios,  
7 emolumentos, frutos, réditos, pensiones de arrendamiento, intereses y lucro  
8 de cualquier naturaleza, que se devengaren durante el matrimonio,  
9 pertenecerán al cónyuge que los obtuviere, o que sea propietario de los  
10 bienes que los devengaren, no siendo ni pudiendo considerarse en ningún  
11 caso como gananciales.- **Tres. Seis)** Cada cónyuge intervendrá por sí sólo  
12 en los actos de adquisición, conservación, administración y disposición de  
13 bienes.- Solo cuando interviniere en la adquisición de un bien o en otros  
14 actos ambos cónyuges, se entenderá que adquieren o se obligan en  
15 mancomún, conjunta o solidariamente, o por iguales partes, según lo que se  
16 exprese en cada acto.- **CUATRO: ACEPTACIÓN.**- Los otorgantes aceptan  
17 la presente capitulación matrimonial en forma incondicional e irrevocable.-  
18 **QUINTA: MARGINACIÓN.**- De conformidad con la Ley estas capitulaciones  
19 matrimoniales se anotaran al margen de la inscripción del matrimonio.-  
20 **SEXTA: CUANTÍA.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.-  
21 Agregue y anteponga usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo  
22 para la formalización y validez de esta escritura pública.- Abogado Lorenzo  
23 Leonardo Cuesta Vera, Matricula número dos mil novecientos setenta y dos  
24 del Colegio de Abogados del Guayas.- Los comparecientes presentan sus  
25 respectivos documentos de identificación personal.- Los cónyuges señor  
26 JUAN CARLOS PULIDO ASPIAZU y señora ENA VERÓNICA VÉLEZ  
27 FERNÁNDEZ, tienen su domicilio en Bosque de la Costa, Etapa Catorce,  
28 Jardines del Bosque, manzana numero quinientos setenta y ocho, villa

1 número quince, de esta ciudad de Guayaquil, teléfono número cero cuatro  
2 cinco cero tres cinco siete cuatro dos.- Para la celebración y otorgamiento  
3 de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso  
4 requiere, leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes,  
5 ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en  
6 este protocolo, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente  
7 todo lo cual doy fe.-



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la L.E. Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2366 del 31 de Marzo de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 56 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE. Que la fotocopia que aneexo, que consta de 20 hojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuanta: Indeterminada. Guayaquil,

Ab. María Tatiana García Plaza  
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

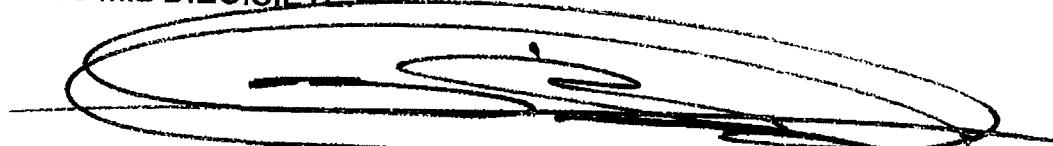
10  
11 f). JUAN CARLOS PULIDO ASPIAZU  
12 C.I.: 091481305-0 / C.V.: 242-092



13  
14  
15  
16 f). ENA VERÓNICA VÉLEZ FERNÁNDEZ  
17 C.I.: 091646395-3 / C.V.: 273-315

18  
19  
20 DR. JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA  
21 ABOGADO Y NOTARIO TITULAR SEXAGÉSIMO TERCERO DEL  
22 CANTÓN GUAYAQUIL.

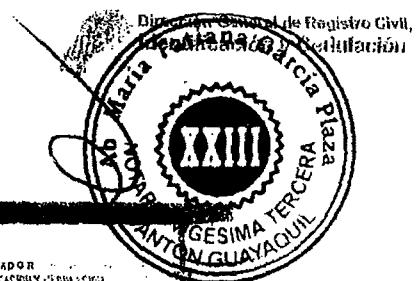
23  
24 SE OTORGO ANTE MI: DOCTOR JAVIER GONZAGA TAMA, NOTARIO  
25 TITULAR SEXAGESIMO TERCERO: EN FE DE ELLO CONFIERO  
26 ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, EL MISMO QUE FIRMO SELLO Y  
27 RUBRICO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO  
28 DOS MIL DIECISIETE.



Dr. Javier E. Gonzaga Tama  
Sexagesimo Tercero  
Cantón Guayaquil

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



DOCUMENTO CON (1) MODIFICACION(ES) DIGITALES

Modificación 1: ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, celebradas entre los contrayentes: JUAN CARLOS PULIDO ASPIAZU y ENA VERONICA VELEZ FERNANDEZ, con fecha: 06 de Septiembre del 2017, ante el Dr JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA, Notario: SEXAGÉSIMO TERCERO del Cantón: GUAYAQUIL Provincia del: GUAYAS. - Solicitud No 1933900-Valor: \$ 10,00.- Tasa No 455095 Nut: 517494, de fecha: 07-09-2017- Guayaquil, 12 de Septiembre del 2017 JOMS

Información certificada a la fecha: 15 DE ENERO DE 2018  
Emisor: CASTRO MERA MANUEL LENIN

Nº da certificação: 161-085-26268



191-086-262623

1960

Ing. Jorge Troya Fuentes

Ing. Jorge Rojas Funes  
Director General del Registro Civil Identificación y Documentación







Señores  
VERYJUTH S.A  
Ciudad. -

De mis Consideraciones

Por medio de la Presente le hago conocer que el día de hoy he firmado la cesión de 320 acciones según título #2, las mismas que se encuentran pagadas en un 100% y que mantenía en la Compañía VERYJUTH S.A. con RUC # 0993026743001, la cesión la he realizado a favor del señor Gabriel Fernando Romero Vera con cedula de identidad # 0914578463.

Particular que informo a ustedes para el registro correspondiente.

Saludos Cordiales

VELEZ FERNANDEZ ENA VERONICA  
CI: 0916463953  
CEDENTE

Dejo constancia de la aceptación de las acciones

ROMERO VERA GABRIEL FERNANDO  
CI: 0914578463  
CESIONARIO



Factura: 001-001-000018612



20190901046D01842

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20190901046D01842

Ante mí, NOTARIO(A) SERGIO HERIBERTO MENDIETA JACOME de la NOTARÍA CUADRAGESIMA SEXTA , comparece(n) ENA VERONICA VELEZ FERNANDEZ portador(a) de CÉDULA 0916463953 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; GABRIEL FERNANDO ROMERO VERA portador(a) de CÉDULA 0914578463 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original.

GUAYAQUIL, a 1 DE OCTUBRE DEL 2019, (14:53).

ENA VERÓNICA VELEZ FERNANDEZ  
CÉDULA: 0916463953



GABRIEL FERNANDO ROMERO VERA  
CÉDULA: 0914578463



NOTARIO(A) SERGIO HERIBERTO MENDIETA JACOME  
NOTARÍA CUADRAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación



Número único de identificación: 0916463953

Nombres del ciudadano: VELEZ FERNANDEZ ENA VERONICA



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 6 DE FEBRERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PULIDO ASPIAZU JUAN CARLOS

Fecha de Matrimonio: 21 DE NOVIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: VELEZ MACIAS GLICERIO ANGELBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FERNANDEZ MARCILLO JOSEFA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

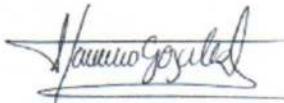
Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: SERGIO HERIBERTO MENDIETA JACOME - GUAYAS-GUAYAQUIL NT 46 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 195-266-52816



195-266-52816



Lcdo. Vicente Taiano G.

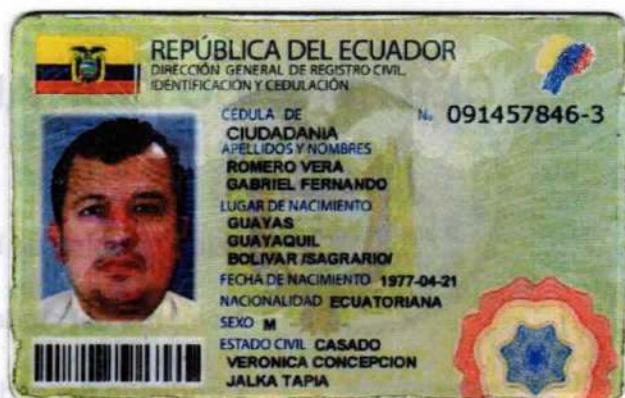
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente









DR. SERGIO H. MENDIL TA JACOME MSC  
Notario Cuadragésimo Sexto  
del Cantón Guayaquil





Factura: 001-006-000001372



20170901063P01227



NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA

NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901063P01227						
ACTO O CONTRATO: CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (11:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PULIDO ASPIAZU JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914813050	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VELEZ FERNANDEZ ENA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0816463953	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón			Parroquia			
GUAYAS	GUAYAQUIL			TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA

NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.



1 ESCRITURA PÚBLICA DE CAPTIONACIONES  
 2 MATRIMONIALES.

3  
 4  
 5 OTORGAN: LOS CÓNYUGES SEÑOR JUAN CARLOS  
 6 PULIDO ASPIAZU Y SEÑORA ENA VERÓNICA VÉLEZ  
 7 FERNÁNDEZ.

8  
 9  
 10 CUANTIA: INDETERMINADA.

11  
 12  
 13 DI: 2 TESTIMONIOS.

14  
 15  
 16 En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas,  
 17 República del Ecuador, el día miércoles seis de septiembre del año dos mil  
 18 diecisiete, ante mí, Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y  
 19 Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen  
 20 a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el señor  
 21 JUAN CARLOS PULIDO ASPIAZU, por sus propios y personales derechos,  
 22 quien declara ser de estado civil casado, de profesión Ingeniero; y, por otra  
 23 parte, la señora ENA VERÓNICA VÉLEZ FERNÁNDEZ, por sus propios y  
 24 personales derechos, quien declara ser de estado civil casada, de  
 25 profesión Ingeniera Comercial.- Los comparecientes son de nacionalidad  
 26 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de  
 27 Guayaquil, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a  
 28 quienes de conocer en este acto doy fe, en razón de haberme exhibido sus



1 documentos de identificación personal, cuyas copias fotostáticas  
2 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos  
3 habilitantes.- Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos  
4 y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma  
5 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin  
6 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden  
7 que eleve a escritura pública la siguiente minuta que es del texto o tenor  
8 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su  
9 cargo, dignese incorporar una contentiva de **CAPITULACIONES**  
10 **MATRIMONIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:  
11 **PRIMERA: COMPARCIENTES.**- Comparecen al otorgamiento del  
12 presente instrumento público, por una parte, el señor JUAN CARLOS  
13 PULIDO ASPIAZU; y, por otra, la señora ENA VERÓNICA VÉLEZ  
14 FERNÁNDEZ, ambos por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA:**  
15 **ANTECEDENTES.**- **Uno)** Los cónyuges señor JUAN CARLOS PULIDO  
16 ASPIAZU y señora ENA VERÓNICA VÉLEZ FERNÁNDEZ, contrajeron  
17 matrimonio civil en las oficinas de la Dirección Provincial de Registro Civil,  
18 Identificación y Cedulación de la Provincia del Guayas, el veintiuno de  
19 noviembre del año dos mil tres, Tomo cero cinco D, Folio trescientos seis,  
20 Acta mil novecientos cuarenta, tal como lo acreditan con la copia certificada  
21 de la inscripción de matrimonio que se anexa.- **TERCERA:**  
22 **DESIGNACIONES.**- **TERCERA: DESIGNACIONES.**- Los otorgantes en  
23 forma libre, voluntaria y mutua acuerdan y declaran: **Tres. Uno)** Que no  
24 aportan bienes muebles e inmuebles al matrimonio.- **Tres. Dos)** Declaran  
25 los otorgantes que a la fecha no mantienen deudas pendientes.- **Tres. Tres)**  
26 Que a la sociedad conyugal que tienen formada no ingresará ningún bien  
27 mueble e inmueble.- **Tres. Cuatro)** Los cónyuges determinan que los bienes  
28 muebles e inmuebles que adquieran a futuro permanecerán en su



1 patrimonio separado.- **Tres. Cinco)** Que durante el matrimonio, uno de  
2 los cónyuges tendrá la libre administración y disposición de sus bienes,  
3 como de los demás que por cualquier causa o motivo adquirieran en dicho  
4 matrimonio, a cualquier título, sea gratuito u oneroso.- Consecuentemente,  
5 en dichos bienes no tendrá parte alguna el otro cónyuge, ya que las  
6 utilidades que cada uno obtuviere por remuneraciones, honorarios,  
7 emolumentos, frutos, réditos, pensiones de arrendamiento, intereses y lucro  
8 de cualquier naturaleza, que se devengaren durante el matrimonio,  
9 pertenecerán al cónyuge que los obtuviere, o que sea propietario de los  
10 bienes que los devengaren, no siendo ni pudiendo considerarse en ningún  
11 caso como gananciales.- **Tres. Seis)** Cada cónyuge intervendrá por sí sólo  
12 en los actos de adquisición, conservación, administración y disposición de  
13 bienes.- Solo cuando interviniere en la adquisición de un bien o en otros  
14 actos ambos cónyuges, se entenderá que adquieren o se obligan en  
15 mancomún, conjunta o solidariamente, o por iguales partes, según lo que se  
16 exprese en cada acto.- **CUATRO: ACEPTACIÓN.**- Los otorgantes aceptan  
17 la presente capitulación matrimonial en forma incondicional e irrevocable.-  
18 **QUINTA: MARGINACIÓN.**- De conformidad con la Ley estas capitulaciones  
19 matrimoniales se anotaran al margen de la inscripción del matrimonio.-  
20 **SEXTA: CUANTÍA.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.-  
21 Agregue y anteponga usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo  
22 para la formalización y validez de esta escritura pública.- Abogado Lorenzo  
23 Leonardo Cuesta Vera, Matricula número dos mil novecientos setenta y dos  
24 del Colegio de Abogados del Guayas.- Los comparecientes presentan sus  
25 respectivos documentos de identificación personal.- Los cónyuges señor  
26 JUAN CARLOS PULIDO ASPIAZU y señora ENA VERÓNICA VÉLEZ  
27 FERNÁNDEZ, tienen su domicilio en Bosque de la Costa, Etapa Catorce,  
28 Jardines del Bosque, manzana numero quinientos setenta y ocho, villa

1 número quince, de esta ciudad de Guayaquil, teléfono número cero cuatro  
2 cinco cero tres cinco siete cuatro dos.- Para la celebración y otorgamiento  
3 de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso  
4 requiere, leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes,  
5 ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en  
6 este protocolo, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente  
7 todo lo cual doy fe.-



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la L.E. Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2366 del 31 de Marzo de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 56 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE. Que la fotocopia que aneexo, que consta de 20 hojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuanta: Indeterminada. Guayaquil,

Ab. María Tatiana García Plaza  
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

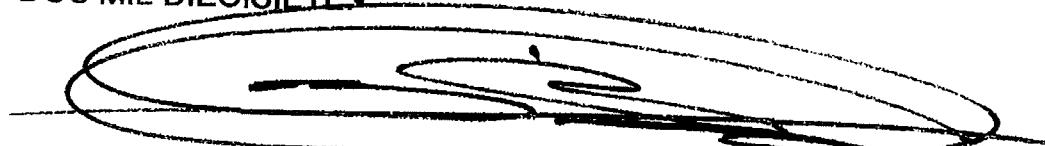
10  
11 f). JUAN CARLOS PULIDO ASPIAZU  
12 C.I.: 091481305-0 / C.V.: 242-092



13  
14  
15  
16 f). ENA VERÓNICA VÉLEZ FERNÁNDEZ  
17 C.I.: 091646395-3 / C.V.: 273-315

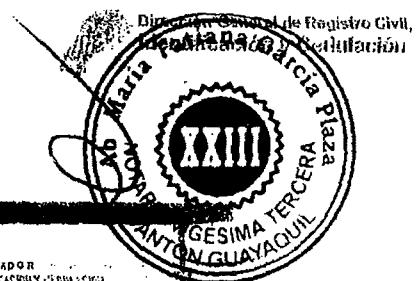
18  
19  
20 DR. JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA  
21 ABOGADO Y NOTARIO TITULAR SEXAGÉSIMO TERCERO DEL  
22 CANTÓN GUAYAQUIL.

23  
24 SE OTORGO ANTE MI: DOCTOR JAVIER GONZAGA TAMA, NOTARIO  
25 TITULAR SEXAGESIMO TERCERO: EN FE DE ELLO CONFIERO  
26 ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, EL MISMO QUE FIRMO SELLO Y  
27 RUBRICO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO  
28 DOS MIL DIECISIETE.



Dr. Javier E. Gonzaga Tama  
Sexagesimo Tercero  
Cantón Guayaquil

# REPÚBLICA DEL ECUADOR



DOCUMENTO CON (1) MODIFICACION(ES) DIGITALES

Modificación 1: ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, celebradas entre los contrayentes: JUAN CARLOS PULIDO ASPIAZU y ENA VERONICA VELEZ FERNANDEZ, con fecha: 06 de Septiembre del 2017, ante el Dr JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA, Notario: SEXAGÉSIMO TERCERO del Cantón: GUAYAQUIL Provincia del: GUAYAS. - Solicitud No 1933900-Valor: \$ 10,00.- Tasa No 455095 Nut: 517494, de fecha: 07-09-2017- Guayaquil, 12 de Septiembre del 2017 JOMS

Información certificada a la fecha: 15 DE ENERO DE 2018  
Emisor: CASTRO MERA MANUEL LENIN

Nº da certificação: 161-085-26268



181-085-26268

1920

Ing. Jorge Troya Fuentes

Ing. Jorge Rojas Funes  
Director General del Registro Civil. Identificación y Explotación



